

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

5125 *Anuncio de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional referido al escrito de solicitud de alegaciones a don José López García, en relación con la comunicación de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil señalando la existencia de una estructura metálica de carácter permanente construida sobre un vértice geodésico situado en el término municipal de El Madroño (Sevilla) y enclavado en una propiedad del interesado.*

Intentada la notificación al interesado de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don José López García, lo siguiente:

"Mediante escrito de 18 de mayo de 2009, del puesto de Castillo de las Guardas, de la Comandancia de Sevilla de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, del Ministerio de Interior, se comunicó a esta Dirección General que el día 13 de mayo se observó la construcción de una estructura metálica de carácter permanente sobre un vértice geodésico situado en el término municipal de El Madroño (Sevilla), frente a la aldea de El Álamo. En concreto, la estructura metálica consiste en una plataforma rectangular de unas dimensiones aproximadas de un metro de largo por dos de ancho, sustentada sobre un tubo de hierro que alcanza unos cuatro metros sobre el suelo.

El mismo escrito de la Guardia Civil le señalaba como autor de la construcción referida y como propietario del terreno en el que se sitúa dicho vértice geodésico. El escrito añade que afirmó carecer de cualquier tipo de permiso o solicitud.

El vértice geodésico situado en su propiedad y afectado por su construcción, todo ello de conformidad con la comunicación realizada por la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, es propiedad del Estado, existiendo servidumbre forzosa para su utilización, pudiendo exigirse responsabilidades penales o administrativas en aplicación del ordenamiento jurídico, en caso de que acontezca su destrucción, deterioro o perturbación de su uso.

Por todo ello, en virtud de las normas jurídicas señaladas, se le insta a que alegue, en el plazo de un mes desde la recepción de este escrito, cuanto estime conveniente en relación con la denuncia realizada por la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil y se le requiere para que deshaga la construcción referida y devuelva, a su costa, la monumentación del vértice y su entorno a su estado anterior, respetando los requisitos técnicos que establezca la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

En caso contrario, deberá afrontar las responsabilidades determinadas por las leyes."

El texto completo del escrito puede ser solicitado por el interesado en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, c/ General Ibáñez de Íbero, n.º 3, 28003 Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 2010.- La Secretaria General, doña Carmen Sanabria Pérez.

ID: A100007118-1

cve: BOE-B-2010-5125